



Gobierno de
México

Educación
Secretaría de Educación Pública

Unidad de Promoción de Equidad y Excelencia Educativa
Dirección General de Análisis y Diagnóstico del Aprovechamiento
Educativo
Dirección de Evaluación

Posicionamiento Institucional sobre la Evaluación Integral de la
Política Social Vinculada al Derecho a la Educación
2023 – 2024

**S295 PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS
DE EDUCACIÓN ESPECIAL (PFSEE)**

312 Dirección General de Desarrollo Curricular

Abril 2025



Formato de la Posición Institucional¹

1. Uso de las recomendaciones de la evaluación

Con relación a las recomendaciones emitidas por el equipo evaluador, en este apartado se debe especificar cómo se atenderán las que sean factibles, o en su caso argumentar por qué no son factibles de atender.

Considere lo siguiente para el llenado:

Cuadro Principales mejoras derivadas de la evaluación

Página	Recomendación / Texto del Informe	Punto de vista de la dependencia o entidad	Acción de mejora derivada de la evaluación ²
209	ASM 1: Alto porcentaje de niños y niñas de 0 a 2 años que no está cubierto por servicios de educación inicial Integración del Sistema de Educación Inicial para armonizar los diferentes servicios que existen actualmente y fortalecer su rectoría por parte de la SEP.	De conformidad al ACUERDO número 04/02/25 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa (RO) Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE) para el ejercicio fiscal 2025 el numeral 2.1 detalla el objetivo general del Programa: Contribuir a que las y los Estudiantes de educación básica con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes que asisten a los Servicios de Educación Especial permanezcan en el ciclo escolar, No así ampliar la cobertura. Actualmente el PFSEE a través de la Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER) y/o Centro de Atención Psicopedagógica de Educación Preescolar (CAPEP) atienden a la población de 0 a 2 años de edad con discapacidad que asisten a Centros de Atención Infantil (CAI), así como a los Centros de Atención Múltiple (CAM), los cuales pueden ofrecer educación básica en los niveles de inicial, preescolar, primaria y/o secundaria, como se puede constatar en la base de datos de los Servicios de Educación Especial (SEE) beneficiados, que se encuentra en la página de internet: https://educacionbasica.sep.gob.mx/padrones-de-beneficiarios/ Para su incorporación en el PFSEE, las Autoridades Educativas Locales (AEL) y la Autoridad Educativa Federal	De acuerdo con la justificación presentada actualmente el PFSEE, a través de los USAER y/o CAPEP atienden a la población de 0 a 2 años con discapacidad que asisten a los CAI y los CAM que ofrecen educación básica en los niveles de inicial, preescolar, primaria y secundaria. Por otra parte, es competencia de la AEL y la AEFCM la apertura de nuevos CAM de acuerdo con su normatividad estatal, trámites y

¹ La posición institucional es una opinión fundada, respecto a las estrategias de seguimiento de las recomendaciones, los resultados de la evaluación, al proceso de evaluación, al desempeño del equipo evaluador, así como, a la coordinación por parte de CONEVAL.

² Acciones de mejora planeadas o emprendidas.





Página	Recomendación / Texto del Informe	Punto de vista de la dependencia o entidad	Acción de mejora derivada de la evaluación ²
		<p>de la Ciudad de México (AEFCM) deberán realizar una focalización de los Servicios de Educación Especial (SEE) a beneficiar (<i>numeral 3.3.2 Procedimiento de selección de las ROP</i>).</p> <p>Es importante mencionar que en la operación del PFSEE, se identifica a la Dirección General de Desarrollo Curricular como instancia normativa y a las AEL y la AEFCM como Instancias ejecutoras, quienes planean y ejecutan las acciones dentro de los criterios de gasto de las RO para atender los tres objetivos del Programa: Fortalecimiento de los Agentes Educativos que atienden a estudiantes de educación básica con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes; Desarrollo de actividades complementarias para las y los estudiantes de educación básica con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes y dotar de equipamiento específico a SEE para que las y los estudiantes con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes desarrollen sus habilidades.</p> <p>Además, es competencia de la AEL y la AEFCM la apertura de nuevos CAM de acuerdo con su normatividad estatal, trámites y procedimientos. Lo anterior, derivado de la descentralización administrativa que se dio a partir de la firma del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 1992, documento que suscribieron el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, los gobiernos de cada una de las entidades federativas de la República Mexicana, por el que se reorganizó el sistema educativo, reasignando funciones en los tres niveles de gobierno, por lo que se descentralizó la administración y la operación del sistema educativo, además de que se fortalecieron los recursos económicos destinados a los gobiernos estatales.</p> <p>Por lo cual, se concluye que la Recomendación y el Aspecto susceptible de mejora ya están atendidos.</p> <p>RO del PFSEE:</p> <p>https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5749611&fecha=19/02/2025#gsc.tab=0</p> <p>https://educacionbasica.sep.gob.mx/reglas-de-operacion/</p>	procedimientos. Lo anterior, derivado de la descentralización administrativa que se dio a partir de la firma del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 1992.





Página	Recomendación / Texto del Informe	Punto de vista de la dependencia o entidad	Acción de mejora derivada de la evaluación ²
213	ASM 2: Alto porcentaje de niñas y niños de 0 a 2 años que no está cubierto por servicios de educación inicial Expandir y fortalecer los servicios de educación inicial a fin de ampliar la disponibilidad y cobertura de este nivel educativo.	<p>De conformidad al ACUERDO número 04/02/25 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa (RO) Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE) para el ejercicio fiscal 2025 el numeral 2.1 detalla el objetivo general del Programa: Contribuir a que las y los Estudiantes de educación básica con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes que asisten a los Servicios de Educación Especial permanezcan en el ciclo escolar, No así ampliar la cobertura.</p> <p>Actualmente el PFSEE a través de la Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER) y/o Centro de Atención Psicopedagógica de Educación Preescolar (CAPEP) atienden a la población de 0 a 2 años de edad con discapacidad que asisten a Centros de Atención Infantil (CAI), así como a los Centros de Atención Múltiple (CAM) los cuales pueden ofrecer educación básica en los niveles de inicial, preescolar, primaria y/o secundaria, como se puede constatar en la base de datos de los Servicios de Educación Especial (SEE) beneficiados que se encuentra en la página de internet: https://educacionbasica.sep.gob.mx/padrones-de-beneficiarios/</p> <p>Para su incorporación en el PFSEE, las Autoridades Educativas Locales (AEL) y la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México (AEFCM) deberán realizar una focalización de los SEE a beneficiar (<i>numeral 3.3.2 Procedimiento de selección de las ROP</i>).</p> <p>Es importante mencionar que en la operación del PFSEE, se identifica a la Dirección General de Desarrollo Curricular como instancia normativa y a las AEL y la AEFCM como Instancias ejecutoras, quienes planean y ejecutan las acciones dentro de los criterios de gasto de las RO para atender los tres objetivos del Programa: Fortalecimiento de los Agentes Educativos que atienden a estudiantes de educación básica con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes; Desarrollo de actividades complementarias para las y los estudiantes de educación básica con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes y dotar de equipamiento específico a SEE para que las y los estudiantes con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes desarrollen sus habilidades.</p>	<p>De acuerdo con la justificación presentada actualmente el PFSEE, a través de los USAER y/o CAPEP atienden a la población de 0 a 2 años con discapacidad que asisten a los CAI y los CAM que ofrecen educación básica en los niveles de inicial, preescolar, primaria y secundaria.</p> <p>Por otra parte, es competencia de la AEL y la AEFCM la apertura de nuevos CAM de acuerdo con su normatividad estatal, trámites y procedimientos.</p> <p>Lo anterior, derivado de la descentralización administrativa que se dio a partir de la firma del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 1992.</p>





Página	Recomendación / Texto del Informe	Punto de vista de la dependencia o entidad	Acción de mejora derivada de la evaluación ²
		<p>Además, es competencia de la AEL y la AEFCM la apertura de nuevos CAM de acuerdo con su normatividad estatal, trámites y procedimientos. Lo anterior, derivado de la descentralización administrativa que se dio a partir de la firma del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 1992, documento que suscribieron el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, los gobiernos de cada una de las entidades federativas de la República Mexicana, por el que se reorganizó el sistema educativo, reasignando funciones en los tres niveles de gobierno, por lo que se descentralizó la administración y la operación del sistema educativo, además de que se fortalecieron los recursos económicos destinados a los gobiernos estatales.</p> <p>Por lo cual, se concluye que la Recomendación y el Aspecto susceptible de mejora ya están atendidos.</p> <p>RO del PFSEE:</p> <p>https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5749611&fecha=19/02/2025#gsc.tab=0</p> <p>https://educacionbasica.sep.gob.mx/reglas-de-operacion/</p>	
226	<p>ASM 3: Alto porcentaje de población con discapacidad no cubierta con servicios educativos.</p> <p>Diseñar e implementar los mecanismos para la inclusión educativa de las personas con discapacidad en escuelas</p>	<p>Una de las prioridades de la Secretaría de Educación Pública es atender a la población en contexto de vulnerabilidad para garantizar su acceso y permanencia en el Sistema Educativo Nacional, así como la terminación oportuna de sus estudios, por lo cual, el Programa de Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE) contribuye a promover una educación inclusiva para las y los estudiantes con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes de educación, donde el objetivo general de conformidad a las Reglas de Operación (RO) del Programa es que las y los estudiantes de educación básica con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes atendidos en los Servicios de Educación Especial permanezcan en el ciclo escolar.</p> <p>Para cumplir el objetivo general, el PFSEE otorga apoyos para que las Autoridades Educativas Locales realicen diversas acciones, RO numeral 3.4 Características de los Apoyos (tipo y monto) pueden desarrollar lo siguiente a</p>	<p>De acuerdo con la justificación presentada el PFSEE contribuye a promover una educación inclusiva para las y los estudiantes con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes de educación, donde el objetivo general de conformidad a las RO del Programa es que las y los estudiantes de educación básica con discapacidad</p>





Página	Recomendación / Texto del Informe	Punto de vista de la dependencia o entidad	Acción de mejora derivada de la evaluación ²
	generales, considerando los tipos de discapacidad y la atención diferenciada y la atención diferenciada que requieren.	<p>partir de las necesidades identificadas en los Servicios de Educación Especial.</p> <p>-Componente 1. <i>Acciones académicas para la atención educativa especializada a Estudiantes con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes:</i> <i>Acciones académicas de actualización, capacitación académica especializada, entre otras, dirigidas a los Agentes educativos, que contribuyan a brindar herramientas adecuadas, así como al desarrollo de competencias y habilidades específicas que favorezcan la participación y el aprendizaje de la Población objetivo atendida por los SEE focalizados, así como las y los docentes en Escuelas Públicas de Educación Básica que cuentan con servicio de apoyo.</i></p> <p>-Componente 2. <i>Acciones de atención complementaria para Estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes:</i> <i>Acciones orientadas a la intervención directa, atención complementaria, así como acciones que contribuyan al diagnóstico y que permitan a las y los Estudiantes desarrollar habilidades socioafectivas y poner en práctica las habilidades académicas, artísticas, deportivas, para la vida y/o laborales y que promuevan la sensibilización, promoción, difusión y desarrollo en la comunidad escolar una cultura inclusiva. Pueden llevarse a cabo dentro de las instalaciones de los SEE o en espacios diferentes, y se pueden ofrecer fuera o alternando del horario escolar, así como efectuarse de acuerdo con el material o servicios que requieran para la realización de actividades como campañas, ferias y eventos.</i></p> <p>-Componente 3. <i>Equipamiento específico en beneficio de Estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes:</i> <i>Dirigido a mejorar las condiciones de los SEE que atienden a la población en Riesgo de exclusión y en situación de vulnerabilidad, específicamente Estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes; por medio de material didáctico y bibliográfico especializado; diseño, producción e impresión de material en formatos adaptados; equipo adaptado, tecnológico y multimedia; herramientas, utensilios, enseres domésticos y aparatos electrónicos para especialidades que se ofertan en los CAM; insumos y materiales consumibles no perecederos para contribuir al desarrollo de las especialidades que se ofertan en los CAM; ayudas técnicas para la movilidad que mejoren las condiciones para el desplazamiento, orientación y</i></p>	y/o aptitudes sobresalientes atendidos en los Servicios de Educación Especial permanezcan en el ciclo escolar. Por lo anterior, las AEL pueden desarrollar acciones, a partir de las necesidades identificadas en los Servicios de Educación Especial en 3 componentes. Asimismo, la inclusión educativa se materializa en el Plan y Programas de Estudio de educación básica 2022, ya que considera en su diseño curricular; el Eje articulador de Inclusión, donde se promueve la atención a la diversidad, impactando en todos los campos formativos y sus contenidos.





Página	Recomendación / Texto del Informe	Punto de vista de la dependencia o entidad	Acción de mejora derivada de la evaluación ²
		<p>comunicación; mobiliario ordinario y/o adaptado; así como equipamiento y materiales para aulas multisensoriales.</p> <p>Por otra parte, es importante destacar que la inclusión educativa se materializa en el Plan y Programas de Estudio de educación básica 2022, ya que considera como parte de su diseño curricular; el Eje articulador de Inclusión, donde se promueve la atención a la diversidad, impactando en todos los campos formativos y sus contenidos.</p> <p>https://educacionbasica.sep.gob.mx/programas-de-estudio-para-la-educacion-preescolar-primaria-y-secundaria-programas-sinteticos-de-las-fases-1-a-6</p> <p>Por lo cual, se concluye que la Recomendación y el Aspecto susceptible de mejora ya están atendidos.</p> <p>Reglas de Operación del PFSEE:</p> <p>https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5749611&fecha=19/02/2025#gsc.tab=0</p> <p>https://educacionbasica.sep.gob.mx/reglas-de-operacion/</p>	
230	<p>ASM 4: Alto porcentaje de población con discapacidad no cubierta con servicios educativos</p> <p>Ampliar la cobertura y facilitar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios de educación especial</p>	<p>De conformidad al ACUERDO número 04/02/25 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa (RO) Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE) para el ejercicio fiscal 2025 el numeral 2.1 detalla el objetivo general del Programa: Contribuir a que las y los Estudiantes de educación básica con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes que asisten a los Servicios de Educación Especial permanezcan en el ciclo escolar, No así ampliar la cobertura.</p> <p>Actualmente el PFSEE atiende a los Centros de Atención Múltiple (CAM) los cuales pueden ofrecer educación básica en los niveles de inicial, preescolar, primaria y/o secundaria, como se puede constatar en la base de datos de los SEE beneficiados en la página de internet:</p> <p>https://educacionbasica.sep.gob.mx/padrones-de-beneficiarios/</p> <p>Para su incorporación en el PFSEE, las Autoridades Educativas Locales (AEL) y la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México (AEFCM) deberán realizar la focalización de sus Servicios de Educación Especial (SEE)</p>	<p>De acuerdo con la justificación presentada el objetivo del PFSEE es que las y los estudiantes de educación básica con discapacidad y/o aptitudes que asisten a los Servicios de Educación Especial permanezcan en el ciclo escolar, <i>No así ampliar la cobertura.</i></p> <p>el PFSEE atiende a los CAM los cuales pueden ofrecer educación básica en los niveles de inicial, preescolar,</p>





Página	Recomendación / Texto del Informe	Punto de vista de la dependencia o entidad	Acción de mejora derivada de la evaluación ²
		<p>a beneficiar (<i>numeral 3.3.2 Procedimiento de selección de las RO</i>).</p> <p>Es importante mencionar que en la operación del PFSEE, se identifica a la Dirección General de Desarrollo Curricular como instancia normativa y a las AEL y la AEFCM como Instancias ejecutoras, quienes planean y ejecutan las acciones dentro de los criterios de gasto de las RO para atender los tres objetivos del Programa: Fortalecimiento de los Agentes Educativos que atienden a estudiantes de educación básica con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes; Desarrollo de actividades complementarias para las y los estudiantes de educación básica con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes y dotar de equipamiento específico a SEE para que las y los estudiantes con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes desarrollen sus habilidades.</p> <p>En el ejercicio fiscal 2024, el PFSEE integró como uno de los indicadores a nivel Propósito en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): <i>Cobertura de estudiantes atendidos por el programa</i>, donde el resultado fue por arriba de 95% de la meta.</p> <p>Ver:</p> <p>https://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/ichaPrograma.jsp?id=11S295</p> <p>Además, es competencia de la AEL y la AEFCM la apertura de nuevos CAM de acuerdo con su normatividad estatal, trámites y procedimientos. Lo anterior, derivado de la descentralización administrativa que se dio a partir de la firma del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 1992, documento que suscribieron el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, los gobiernos de cada una de las entidades federativas de la República Mexicana, por el que se reorganizó el sistema educativo, reasignando funciones en los tres niveles de gobierno, por lo que se descentralizó la administración y la operación del sistema educativo, además de que se fortalecieron los recursos económicos destinados a los gobiernos estatales.</p>	<p>primaria y/o secundaria; para su incorporación en el PFSEE, las AEL y la AEFCM deberán realizar la focalización de sus Servicios de Educación Especial (SEE) a beneficiar.</p> <p>Además, es competencia de la AEL y la AEFCM la apertura de nuevos CAM de acuerdo con su normatividad estatal, trámites y procedimientos. Lo anterior, derivado de la descentralización administrativa que se dio a partir de la firma del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 1992.</p>





Página	Recomendación / Texto del Informe	Punto de vista de la dependencia o entidad	Acción de mejora derivada de la evaluación ²
		<p>Por lo cual, se concluye que la Recomendación y el Aspecto susceptible de mejora ya están atendidos.</p> <p>RO del PFSEE:</p> <p>https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5749611&fecha=19/02/2025#gsc.tab=0</p> <p>https://educacionbasica.sep.gob.mx/reglas-de-operacion/</p>	
226	<p>ASM 5: Bajo porcentaje de escuelas que cuentan con infraestructura y materiales adaptados para personas con discapacidad</p> <p>Diseñar e implementar los mecanismos para la inclusión educativa de las personas con discapacidad en escuelas generales, considerando los tipos de discapacidad y la atención diferenciada que requieren</p>	<p>Una de las prioridades de la Secretaría de Educación Pública es atender a la población en contexto de vulnerabilidad para garantizar su acceso y permanencia en el Sistema Educativo Nacional, así como la terminación oportuna de sus estudios, por lo cual, el Programa de Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE) contribuye a promover una educación inclusiva para las y los estudiantes con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes de educación, donde uno de los tres objetivos específicos del Pp S295 PFSEE es "<i>Dotar de Equipamiento específico en beneficio de estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes para mejorar las condiciones de los Servicios de Educación Especial (SEE) y favorecer su trayecto educativo</i>".</p> <p>Para cumplir este objetivo específico, el PFSEE otorga apoyos para que las Autoridades Educativas Locales realicen diversas acciones, de acuerdo con las Reglas de Operación del PFSEE, numeral 3.4 Características de los Apoyos (tipo y monto), pueden desarrollar las siguientes acciones detalladas en el Componente 3, las cuales deben realizarse a partir de las necesidades identificadas en los SEE, con el fin de mejorar las condiciones de dichos Servicios. Se cuentan con la base de datos de los SEE beneficiados con el componen tres en el País, la cual puede ser consultada en la página de internet: https://educacionbasica.sep.gob.mx/padrones-de-beneficiarios/</p> <p><i>-Componente 3. Equipamiento específico en beneficio de Estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes: Dirigido a mejorar las condiciones de los SEE que atienden a la población en Riesgo de exclusión y en situación de vulnerabilidad, específicamente Estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes; por medio de material didáctico y bibliográfico especializado;</i></p>	<p>El PFSEE contribuye a promover una educación inclusiva para las y los estudiantes con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes de educación, a través de las acciones que desarrollean las Entidades Federativas para "Dotar a los SEE de Equipamiento específico en beneficio de estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes para mejorar las condiciones de los Servicios de Educación Especial (SEE) y favorecer su trayecto educativo", las cuales deberán realizarse a partir de las necesidades identificadas en los SEE.</p>





Página	Recomendación / Texto del Informe	Punto de vista de la dependencia o entidad	Acción de mejora derivada de la evaluación ²
		<p>diseño, producción e impresión de material en formatos adaptados; equipo adaptado, tecnológico y multimedia; herramientas, utensilios, enseres domésticos y aparatos electrónicos para especialidades que se ofertan en los CAM; insumos y materiales consumibles no perecederos para contribuir al desarrollo de las especialidades que se ofertan en los CAM; ayudas técnicas para la movilidad que mejoren las condiciones para el desplazamiento, orientación y comunicación; mobiliario ordinario y/o adaptado; así como equipamiento y materiales para aulas multisensoriales.</p> <p>En el ejercicio fiscal 2024, el PFSEE integró los indicadores para el componente 3 en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): <i>Porcentaje de estudiantes con discapacidad que acceden a equipamiento específico en Servicios de Educación Especial</i> y el cumplimiento fue de 88.65% de la meta y el indicador: <i>Porcentaje de estudiantes con aptitudes sobresalientes que acceden a equipamiento específico en Servicios de Educación Especial</i>, el cumplimiento fue de 99.99% de la meta.</p> <p>Ver:</p> <p>https://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fechaPrograma.jsp?id=11S295</p> <p>Por otra parte, es importante destacar que la inclusión educativa se materializa en el Plan y Programas de Estudio de educación básica 2022, ya que considera como parte de su diseño curricular; el Eje articulador de Inclusión, donde se promueve la atención a la diversidad, impactando en todos los campos formativos y sus contenidos.</p> <p>https://educacionbasica.sep.gob.mx/programas-de-estudio-para-la-educacion-preescolar-primaria-y-secundaria-programas-sinteticos-de-las-fases-1-a-6</p> <p>Por lo cual, se concluye que la Recomendación y el Aspecto susceptible de mejora ya están atendidos.</p> <p>Reglas de Operación del PFSEE:</p> <p>https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5749611&fecha=19/02/2025#gsc.tab=0</p> <p>https://educacionbasica.sep.gob.mx/reglas-de-operacion/</p>	





Página	Recomendación / Texto del Informe	Punto de vista de la dependencia o entidad	Acción de mejora derivada de la evaluación ²
213	ASM 6: Población en localidades rurales enfrenta limitaciones importantes de accesibilidad física a la educación Expandir y fortalecer los servicios de educación inicial a fin de ampliar la disponibilidad y cobertura de este nivel educativo	<p>De conformidad al ACUERDO número 04/02/25 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa (RO) Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE) para el ejercicio fiscal 2025 el numeral 2.1 detalla el objetivo general del Programa: Contribuir a que las y los Estudiantes de educación básica con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes que asisten a los Servicios de Educación Especial permanezcan en el ciclo escolar, No así ampliar la cobertura.</p> <p>Actualmente el PFSEE a través de la Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER) y/o Centro de Atención Psicopedagógica de Educación Preescolar (CAPEP) atienden a la población de 0 a 2 años de edad con discapacidad que asisten a Centros de Atención Infantil (CAI), así como a los Centros de Atención Múltiple (CAM) los cuales pueden ofrecer educación básica en los niveles de inicial, preescolar, primaria y/o secundaria, como se puede constatar en la base de datos de los SEE beneficiados en la página de internet: https://educacionbasica.sep.gob.mx/padrones-de-beneficiarios/</p> <p>Para su incorporación en el PFSEE, las Autoridades Educativas Locales (AEL) y la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México (AEFCM) deberán realizar una focalización de los Servicios de Educación Especial (SEE) a beneficiar, donde dos de los criterios corresponden a: "Preferentemente, se ubiquen en localidades catalogadas por el CONAPO con un grado de marginación alto o muy alto" y "Servicios que atienden a población con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes que se encuentren en doble situación de vulnerabilidad, como indígena, afrodescendiente y migrante" (numeral 3.3.2 Procedimiento de selección de las RO).</p> <p>Es importante mencionar que en la operación del PFSEE, se identifica a la Dirección General de Desarrollo Curricular como instancia normativa y a las AEL y la AEFCM como Instancias ejecutoras, quienes planean y ejecutan las acciones dentro de los criterios de gasto de las RO para atender los tres objetivos del Programa: Fortalecimiento de los Agentes Educativos que atienden a estudiantes de educación básica con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes; Desarrollo de actividades</p>	<p>De acuerdo con la justificación presentada el objetivo del PFSEE es que las y los estudiantes de educación básica con discapacidad y/o aptitudes que asisten a los Servicios de Educación Especial permanezcan en el ciclo escolar, <i>No así ampliar la cobertura.</i></p> <p>el PFSEE, a través de los USAER y/o CAPEP atienden a la población de 0 a 2 años con discapacidad que asisten a los CAI y los CAM que ofrecen educación básica en los niveles de inicial, preescolar, primaria y secundaria; para su incorporación en el PFSEE, las AEL y la AEFCM deberán realizar la focalización de sus SEE a beneficiar, donde dos de los criterios corresponden a: "Preferentemente, se ubiquen en localidades catalogadas por el CONAPO con un</p>





Página	Recomendación / Texto del Informe	Punto de vista de la dependencia o entidad	Acción de mejora derivada de la evaluación ²
		<p>complementarias para las y los estudiantes de educación básica con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes y dotar de equipamiento específico a SEE para que las y los estudiantes con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes desarrollen sus habilidades.</p> <p>Además, es competencia de la AEL y la AEFCM la apertura de nuevos CAM de acuerdo con su normatividad estatal, trámites y procedimientos. Lo anterior, derivado de la descentralización administrativa que se dio a partir de la firma del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 1992, documento que suscribieron el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, los gobiernos de cada una de las entidades federativas de la República Mexicana, por el que se reorganizó el sistema educativo, reasignando funciones en los tres niveles de gobierno, por lo que se descentralizó la administración y la operación del sistema educativo, además de que se fortalecieron los recursos económicos destinados a los gobiernos estatales.</p> <p>Por lo cual, se concluye que la Recomendación y el Aspecto susceptible de mejora ya están atendidos.</p> <p>RO del PFSEE:</p> <p>https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5749611&fecha=19/02/2025#gsc.tab=0</p> <p>https://educacionbasica.sep.gob.mx/reglas-de-operacion/</p>	<p>grado de marginación alto o "muy alto" y "Servicios que atienden a población con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes que se encuentren en doble situación de vulnerabilidad, como indígena, afrodescendiente y migrante".</p> <p>Además, es competencia de las AEL y la AEFCM la apertura de nuevos CAM de acuerdo con su normatividad estatal, trámites y procedimientos. Lo anterior, derivado de la descentralización administrativa que se dio a partir de la firma del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 1992.</p>





2. Posición Institucional respecto de la evaluación

Se realizó el posicionamiento de cada uno de los Aspectos Susceptibles de Mejora y Recomendaciones, en el cual se indica que ya están atendidos; lo anterior con base a qué el Programa de Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial cuenta con un Respaldo de una política pública, es decir, contribuye a metas nacionales que sustentan su aplicación, puesto que debe incidir de manera directa en la mejoría de un grupo social o en actividad determinada, se cuenta con un instrumento normativo y regulatorio que permitirá al Programa su implementación y funcionamiento, se manera eficiente, eficaz e incluyente. Respecto al proceso de evaluación y al desempeño del equipo evaluador, esta UR no tiene comentarios al respecto toda vez que no se tuvo contacto con ellos.

3. Comentarios específicos

3.1 Sobre el contenido de la evaluación

Es un informe completo, establece hallazgos importantes, especificando la vinculación de los programas de desarrollo social para la atención de los 8 Retos identificados en el Estudio de Diagnóstico del Derecho a la Educación 2024 que realizó el CONEVAL, resalta la identificación de las poblaciones en desventaja y el análisis de brechas: personas con discapacidad, indígenas, migrantes, etc.

Dentro de los Retos que se vinculan al PFSEE, se menciona que las y los estudiantes menores de 5 años y las personas con discapacidad son las que menos asisten a la escuela, así como integrar la inclusión educativa de las personas con discapacidad en escuelas generales.

Sin embargo, un área de oportunidad es que en futuras evaluaciones los ASM o Recomendaciones realizadas por la Instancia correspondiente se oriente hacia el objetivo del Programa y se considere la participación del PFSEE durante la evaluación a manera de proporcionar información de manera directa.

3.2 Sobre el uso de la evaluación

Se consideran los resultados para la mejora continua, rendición de cuentas y desarrollo de políticas educativas.

3.3 Sobre el proceso de la evaluación

NO APLICA, derivado de que en la Evaluación Integral de la Política Social vinculada al Derecho a la Educación 2023 – 2024, el PFSEE no fue convocado a reuniones de trabajo, capacitaciones, entrevistas, trabajo de campo, tiempo de elaboración, así como de la metodología de evaluación o cualquier otro elemento del proceso de la Evaluación.

3.4 Sobre el desempeño del equipo evaluador

NO APLICA, derivado de que la Evaluación Integral de la Política Social vinculada al Derecho a la Educación 2023 – 2024, el PFSEE no fue convocado.

3.5 Sobre la institución coordinadora

NO APLICA, derivado de que la Evaluación Integral de la Política Social vinculada al Derecho a la Educación 2023 – 2024, el PFSEE no fue convocado.

